



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo universitario**  
**n.° 246-2017-CU-UNAP**  
**Iquitos, 20 de diciembre de 2017**

**VISTO:**

El oficio n.° 842-D-FA-UNAP-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017 y la resolución de consejo de Facultad n.°007-2017-FA-UNAP, de fecha 19 de diciembre 2017, emitidos por don Darvin Navarro Torres, decano de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) y el acta de la sesión extraordinaria del consejo universitario, realizada el 19 de diciembre 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley n.° 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.° 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, mediante oficio de visto, don Darvin Navarro Torres, decano de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), remite el oficio n.° 842-D-FA-UNAP-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017 la resolución de consejo de Facultad n.°007-2017-FA-UNAP, de fecha 19 de diciembre 2017, solicitando la ratificación del acuerdo adoptado por el consejo de Facultad, en el sentido de modificar los términos utilizados en la resolución de consejo de Facultad n.° 001-2016-FA-UNAP, que aprueba los planes de estudios y malla curriculares de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), ratificada con resolución de consejo universitario n.° 014-2017-CU-UNAP de fecha 14 de febrero de 2017;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad la ratificación del acuerdo adoptado por el consejo de Facultad;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario aprobar, la ratificación del acuerdo adoptado por el consejo de Facultad, en el sentido de modificar los términos utilizados de la resolución de consejo de Facultad n.° 001-2016-FA-UNAP, ratificada con resolución de consejo universitario n.° 014-2017-CU-UNAP de fecha 14 de febrero de 2017;

Estando al acuerdo al acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por el consejo de Facultad, en el sentido de modificar los términos utilizados de la resolución de consejo de Facultad n.° 001-2016-FA-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:**





# UNAP

Rectorado

## Resolución del Consejo universitario n.º 246-2017-CU-UNAP

**“ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR** la ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Agronomía de fecha 15 de diciembre de 2017, en el sentido de modificar los términos utilizados en la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-FA-UNAP:

**Dice:**

**Aprobar** los planes de estudios y mallas curriculares de la Facultad de Agronomía (FA).

**Debe decir:**

**Aprobar el Plan Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular** de la Carrera Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía (FA)“.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Rómulo J. Vásquez Mori**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FA,DGA,OGP,DGRAA,Licenc.,SG,Archivo(2)